

Tema 18. El Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Adquisición y pérdida de las condiciones de funcionarios.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 19. Provisión de los puestos de trabajo en los Organismos autónomos. Situaciones e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Faltas, sanciones y procedimientos.—Tribunales de honor.

Tema 20. La organización administrativa central de España.—El Jefe del Estado.—Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 21. Enumeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

Tema 22. El Ministerio de la Vivienda.—Su ordenación y funciones.—Los Organismos autónomos del Ministerio de la Vivienda.

Tema 23. El Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.—Antecedentes. Sus funciones y estructura actual.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el concurso oposición restringido convocado para cubrir en propiedad once plazas en la Escala de Ayudantes facultativos de dicho Organismo.

De conformidad con lo prevenido en la norma 5 de la Resolución de este Instituto Nacional de Urbanización de fecha 20 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 283, del 25 del mismo mes), por la que se convoca concurso oposición restringido para cubrir en propiedad 11 plazas de la Escala de Ayudantes Facultativos de este Organismo, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso oposición, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Peña Abizanda, Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, o, por delegación del mismo, el ilustrísimo señor don José María Paz Casañé, Subdirector Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

Vocales:

En representación del Instituto Nacional de Urbanización: Don José Luis Zatarain Iglesias, Director técnico, y don Leopoldo Ridruejo Gil, Jefe de la División de Urbanizaciones, como titulares, y don Juan Manuel Alonso Velasco, Jefe de la División de Planeamiento, y don Jesús Iribarren Negrón, Jefe de la Sección de Obras, como suplentes, todos ellos funcionarios de la Escala Facultativa del Organismo.

En representación de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda: Don Dionisio Casals Llorente, Jefe del Negociado de Despacho y Coordinación de la Subdirección General de Planeamiento, como titular, y don Julio Barbacid Durana, Jefe del Negociado de Asistencia al Servicio de Planes de Ordenación, como suplente, ambos funcionarios de la Dirección General de Urbanismo.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: Don Fernando García González, Jefe del Servicio Central de Publicaciones, como titular, y don Carlos Bermejo Gordón, Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca, como suplente, ambos funcionarios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda.

Por el Instituto Nacional de Urbanización, que actuará, además, como Secretario: Don Francisco Martínez-Falero Galindo, Jefe del Negociado de Personal y Suministros, como titular, y don Hermilo Virseda González, Jefe del Negociado de Nóminas y Cuentas, como suplente.

Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de febrero último, que se remite a la lista provisional publicada en el precitado «Boletín» del día 27 de enero del presente año, elevándola a definitiva, podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concorra cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito, durante el indicado plazo, al ilustrísimo señor Director Gerente.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de Resolución expresa que así lo declare. Si fuese suscitada recusación y ésta fuera considerada proce-

dente o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros que a éste fueren incorporados.

Madrid, 7 de marzo de 1973. El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el concurso oposición restringido convocado para cubrir en propiedad siete plazas en la Escala de Delineantes de dicho Organismo.

De conformidad con lo prevenido en la norma 5 de la Resolución de este Instituto Nacional de Urbanización de fecha 21 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 289, de fecha 2 de diciembre), por la que se convoca concurso oposición restringido para cubrir en propiedad siete plazas de la Escala de Delineantes de este Organismo, así como de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, se hace pública la composición del Tribunal que ha de fallar el referido concurso oposición, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Javier Peña Abizanda, Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización, o, por delegación del mismo, el ilustrísimo señor don José María Paz Casañé, Subdirector Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

Vocales:

En representación del Instituto Nacional de Urbanización: Don José Luis Zatarain Iglesias, Director técnico, y don Leopoldo Ridruejo Gil, Jefe de la División de Urbanizaciones, como titulares, y don Juan Manuel Alonso Velasco, Jefe de la División de Planeamiento, y don Jesús Iribarren Negrón, Jefe de la Sección de Obras, como suplentes, todos ellos funcionarios de la Escala Facultativa del Organismo.

En representación de la Subsecretaría del Ministerio de la Vivienda: Don Antonio Ureña de la Fuente, como titular, y don Vicente González Rubio, como suplente, ambos funcionarios del Cuerpo de Delineantes, con destino en la Dirección General de Urbanismo.

En representación de la Dirección General de la Función Pública: Don Fernando García González, Jefe del Servicio Central de Publicaciones, como titular, y don Carlos Bermejo Gordón, Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca, como suplente, ambos funcionarios de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda.

Por el Instituto Nacional de Urbanización, que actuará, además, como Secretario: Don Francisco Martínez-Falero Galindo, Jefe del Negociado de Personal y Suministros, como titular, y don Hermilo Virseda González, Jefe del Negociado de Nóminas y Cuentas, como suplente.

Los aspirantes comprendidos en la relación definitiva de admitidos a tomar parte en el presente concurso oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 del actual, que se remite a la lista provisional publicada en el precitado «Boletín» del día 27 de enero del presente año, elevándola a definitiva, podrán recusar a los señores miembros del Tribunal en quienes concorra cualquiera de los motivos o circunstancias previstos en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». De igual forma, los miembros del Tribunal en quienes pudiera concurrir alguna causa legal de abstención, deberán comunicarlo por escrito, durante el indicado plazo, al ilustrísimo señor Director Gerente.

Caso de que durante el plazo expresado en el párrafo anterior no se hubiera producido abstención o recusación de ninguno de los miembros del Tribunal, se entenderá que éste adquiere firmeza sin necesidad de Resolución expresa que así lo declare. Si fuese suscitada recusación y ésta fuera considerada procedente, o si alguno de los miembros del Tribunal se abstuviese con causa legítima de participar en él, se hará pública en este mismo periódico oficial la composición definitiva del Tribunal, a salvo siempre la obligación de abstención o posibilidad de recusación de los nuevos miembros que a éste fueren incorporados.

Madrid, 7 de marzo de 1973.—El Director Gerente, Javier Peña Abizanda.